



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
012NEF001T01824-007-01
REGISTRO SAI
U240011

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 012NEF001T01824-007-00, CON REGISTRO SAI U240011 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. FRANCISCO CHACÓN GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 27 de marzo de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número 012NEF001T01824-007-00 con Registro SAI U240011, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-12-NEF-012NEF001-T-18-2024, cuyo objeto consiste en la "Adquisición de Medicamentos e Insumos para la Salud 2024", con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir, del 14 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de \$22,060,510.81 (VEINTIDÓS MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 81/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y una cantidad máxima de \$55,144,838.03 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 03/100, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II.- En la Cláusula SÉPTIMA. de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- A efecto de ampliar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad máxima contratada y en consecuencia los montos mínimo y máximo de "EL CONTRATO", "EL INSTITUTO" a través de la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, con oficio número 09 53 84 61 1810/2024005488 de fecha 25 de septiembre de 2024, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" ampliando la cantidad máxima contratada de las claves referidas en el mismo y en consecuencia los montos mínimo y máximo de "EL CONTRATO", para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
012NEF001T01824-007-01
REGISTRO SAI
U240011

Dicha petición fue aceptada por “EL PROVEEDOR”, mediante escrito de fecha **02 de octubre de 2024**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV.- Con oficio número 00 95384611800/2024/**6984** de fecha 13 de noviembre de 2024, recibido el 21 del mismo mes y año, el **Titular de la Coordinación de Control de Abasto**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar la cantidad máxima contratada de bienes de la clave referida en el mismo, así como los montos mínimo y máximo de “**EL CONTRATO**”, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/**10643**/2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI.- En atención a la petición formulada por el **Titular de la Coordinación de Control de Abasto**, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato y de la **Titular de la División de Bienes Terapéuticos**, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
012NEF001T01824-007-01
REGISTRO SAI
U240011

con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el **C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto** en su calidad de **Área Consolidadora y Representante de los Administradores de "EL CONTRATO"**.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de folio 0000521887-2024, cuenta 21053001, de fecha 18 de octubre de 2024, emitido por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas, en ausencia de la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Francisco Chacón García** en su carácter de **Representante Legal**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula **Segunda**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
012NEF001T01824-007-01
REGISTRO SAI
U240011**

PRIMERA. “LAS PARTES” acuerdan modificar la cláusula **segunda**, a efecto de ampliar hasta un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo de “**EL CONTRATO**”, atendiendo al incremento de la cantidad máxima contratada de la clave referida, como se observa a continuación:

CLAVE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD SUSCEPTIBLE PARA AMPLIAR	IMPORTE AMPLIACIÓN	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN
010 000 2642 00 00	\$1,425.21	375	75	\$106,890.75	20%

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$22,103,267.11 (VEINTIDÓS MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de **\$55,251,728.78 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 78/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

SEGUNDA. “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **Octava** de “**EL CONTRATO**”.

TERCERA. “**LAS PARTES**” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
012NEF001T01824-007-01
REGISTRO SAI
U240011

CUARTA. “LAS PARTES” manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

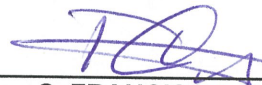
Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **22 de noviembre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
COMERCIALIZADORA PENTAMED,
S.A. DE C.V.
R.F.C. CPE061212DK0




C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]



C. FRANCISCO CHACÓN GARCÍA
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE
LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0419 de fecha 07 de noviembre de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de **“EL INSTITUTO”**



MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/LBGP/CJG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 012NEF001T01824-007-00, CON REGISTRO SAI U240011 PARA LA **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024”**, QUE CELEBRAN EN 5 (CINCO) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **“EL INSTITUTO”** y **“EL PROVEEDOR”**, CON FECHA **22 DE NOVIEMBRE DE 2024**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
012NEF001T01824-007-01
REGISTRO SAI
U240011**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVO

PROJ: 0000521857-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

08 Distrito Federal Nivel Central

099001 Órganos Centrales

160603 Contratos y Abasto

Objeto:

OF 6305 RECIBIDO EL 18/10/2024 PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, CON LA FINALIDAD DE QUE EL ESTADO MEXICANO ASEGURE Y GARANTICE EL ABASTO A LA POBLACION.

Fecha Elaboración:

18/10/2024

Total Comprometido (en pesos):

\$ 9,497,000.00

Cuenta:

FND DE MEDICAMENTOS

Presupuestaria SHCP:

26301

Medicinas y productos farmacéuticos

Unidad de Información: 095001

Centro de Costos: 150909

Periodización de meses en los que se ejecutará:

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9,497,000.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	183,000.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Jefe de Div. de Control y Seguimiento al Peto de Oper. en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

DICTAMEN DEFINITIVO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION TECNICA
DE GESTION PRESUPUESTARIA
DIVISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AL PRESUPUESTO DE OPERACION
EN EL AMBITO CENTRAL
COORDINACION PRESUPUESTAL

Este dictamen de disponibilidad presupuestal se emite en virtud de la Ley de Contabilidad Gubernamental del 17 de febrero del 2024, donde la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el ámbito Central se autoriza para emitir dictámenes de disponibilidad en el artículo 21 de octubre del 2023

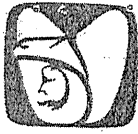
Clave: 0171-005-001

Atentamente

L.C. Gerón Osvaldo Mata Bernat

Jefe de Área de Control Presupuestal de Área Normativa

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Copy
2A. 09 211
LBGP *CM1*



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción	
Lugar y Fecha:			
Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2024.			
Oficio:			
Of. N° 09 53 84 61 ICFD/10643/2024			
Procedimiento:			
AA-12-NEF-012NEF001-T-18-2024			
Número de Contrato:			
012NEF001T01824-007-00		<i>15:15 pm</i> <i>Anexo Rosario</i>	
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No		
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios			

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abastó con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante oficio 0095384611800/2024/6984 [adjunto], la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para llevar a cabo la ampliación de hasta el 20% en piezas al contrato 012NEF001T01824-007-00 con registro en SAI U240011, signado con la empresa COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V. derivado del procedimiento de contratación: AA-12-NEF-012NEF001-T-18-2024.

En este sentido, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envió los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Roberto Carlos Montalvo Pazarán
Lider de Proyectos A.B.

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Merino- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*) - Presente.
C.P. Jorge de Anda García. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*) - Presente.
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*) - Presente.
C.P. Elvia Ascencio Millán. -Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*) - Presente.
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. -Coordinación Técnica de Planeación. (*)- Presente.
(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

RECIBIDO
21 NOV 2024



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Of. N° 00 95384611800/2024/6984

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2024

ANEXOS
PLAN DE CONTRATACIÓN

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato **012NEF001T01824-007-00** y con registro en SAI **U240011**, suscrito con el proveedor **COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.**

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con motivo del mayor consumo respecto al programado por lo que la ampliación permitiera cubrir necesidades al cierre y en su caso generar inventarios de seguridad, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplía el máximo de la cantidad contratada de la clave detallada a continuación:

NÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJER	CANTIDAD A AMPLIAR	% A AMPLIAR	IMPORTE DE AMPLIACIÓN
U240011	010	000	2642	00	00	ROTIGOTINA. PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: ROTIGOTINA 13.5 MG/30 CM2 ENVASE CON 28 SOBRES CON UNA LIBERACIÓN DE 6 MG/24 H.	\$1,425.21	375	97.07%	75	20%	\$106,890.75
IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO		IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS		IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN		IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN						
\$55,144,838.03		\$55,144,838.03		\$55,251,728.78		\$22,103,267.11						

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de medicamentos que ampara el incremento solicitado.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Añexas: Las señaladas en el cuerpo del presente oficio

Supervisión: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos. - Jefe de área.
Elaboró: Estefani Gabriela de la Torre Vazquez.

Con copia para:

- Mtro. Borsalino González Andrade - Titular de la Dirección de Administración. (*)
- Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*)
- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. (*)

Se envían copias a través de SICGC.

ALMOC/EGTV





Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Control de Abasto
 Coordinación Técnica de Planeación
 Presente.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION

Asunto: Respuesta Oficio No. 09 53 84 61 1810/2024005488

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 02 de octubre de 2024

Ricardo Castillo Olmos, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada **Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.**, y en atención a su Oficio No. 09 53 84 61 1810/2024005488 de fecha 25 de septiembre de 2024 y recibido por mi representada el día 30 de septiembre de 2024, donde nos indican que derivada de la relación contractual que tiene mi representada actualmente con esta H. Institución nos permitimos informar que, si aceptamos el incremento del contrato 012NEF001T01824-007-00, 012000991117423-026-00, 012M7B9971123024 y 012NEF001102624-007-00, con registro en SAI U240011, U230597, U230096 y con U240103, por la siguiente clave:

Registro en SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad a ampliar	% Ampliación en piezas	Importe de la Ampliación
U240011	010	000	2642	00	00	ROTIGOTINA. PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: ROTIGOTINA 13.5 MG/30 CM2 ENVASE CON 28 SOBRES CON UNA LIBERACIÓN DE 6 MG/24 H.	\$ 1,425.21	375	75	20%	\$106,890.75
U230597	010	000	2642	00	00	ROTIGOTINA. PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: ROTIGOTINA 13.5 MG/30 CM2 ENVASE CON 28 SOBRES CON UNA LIBERACIÓN DE 6 MG/24 H.	\$ 1,425.21	1,789	357	19.9552822806037%	\$ 508,799.97
U230597	010	000	6256	00	00	BISOPROLOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BOSOPROLOL FUMARATO 2.5 MG CAJA CON 30 TABLETAS	\$ 17.25	33,423	6,684	19.998204829001%	\$ 115,299.00
U240103	010	000	6256	00	00	BISOPROLOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BOSOPROLOL FUMARATO 2.5 MG CAJA CON 30 TABLETAS	\$ 17.25	12,256	2,451	19.9983681462141%	\$ 42,279.75

Así mismo es importante mencionar que para la siguiente clave mi representada se encuentra imposibilitada en aceptar el incremento de contrato, derivado a un tema de disponibilidad del medicamento solicitado:

Registro en SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad a ampliar	% Ampliación en piezas	Importe de la Ampliación
U240011	010	000	2643	00	00	ROTIGOTINA. PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: ROTIGOTINA 18 MG/30 CM2 ENVASE CON 28 SOBRES CON UNA LIBERACIÓN DE 8 MG/24 H.	\$ 1,878.39	956	191	19.979079497908%	\$ 358,772.49

Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.
 Paseo de las Américas No. 31, Torre B, 3er. Piso, Col. Lomas Verdes 3A, Sección,
 Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 58125
 Tel. (55) 5290 8655



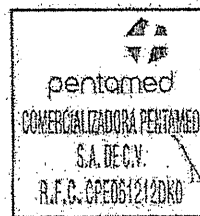
pentamed

U230597	010	000	2643	00	00	ROTIGOTINA. PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: ROTIGOTINA 18 MG/30 CM2 ENVASE CON 28 SOBRES CON UNA LIBERACIÓN DE 8 MG/24 H.	\$ 1,878.39	132	26	19.6969696969697%	\$ 48,838.14
---------	-----	-----	------	----	----	--	-------------	-----	----	-------------------	--------------

Seguro de su atención reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ricardo Castillo Olmos
Representante Legal
Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.



Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.
Paseo de las Américas No. 31, Torre B, 3er. Piso, Col. Lomas Verdes 3A, Sección,
Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53125
Tel. (55) 5290 8533



Cf. N° 09 53 84 61 1810/2024005488

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2024.

Representante Legal de la Empresa
COMERCIALIZADORA PENTAMED, S. A. DE C. V.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.11.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia a los contratos **012NEF001T01824-007-00**, **012000991117423-026-00**, **012M7B9971123024** y **012NEF001I02624-007-00** con registro en SAI **U240011**, **U230597**, **U230096**, y con **U240103**, adjudicados a su representada.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, con motivo del mayor consumo respectivo al programado, por lo que la ampliación permitirá cubrir necesidades al cierre y en su caso generar inventarios de seguridad, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar la ampliación en piezas de la cantidad máxima adjudicada para la(s) clave(s) que se detalla(n) en el siguiente recuadro en el instrumento jurídico de referencia, cuya ejecución se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía, a la persistencia del motivo que origina el presente y al mantenimiento de buen nivel de atención:

Registro en SAI	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratado	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad a ampliar	% Ampliación en Piezas	Importe de la Ampliación
U240011	070	000	2042	00	00	ROTIQOTINA-PARCHÉ CADA PARCHÉ CONTIENE ROTIQOTINA 15 MG/40 CM ² ENVASE CON 28 SOBRES CON UNA LIBERACIÓN DE 8 MG/24 H.	\$1,425.21	375	75	20%	\$106,890.75
U230597	010	000	2042	00	00	ROTIQOTINA-PARCHÉ CADA PARCHÉ CONTIENE ROTIQOTINA 15 MG/40 CM ² ENVASE CON 28 SOBRES CON UNA LIBERACIÓN DE 8 MG/24 H.	\$1,425.21	1,789	357	19.9552022800337%	\$508,748.97
U240011	010	000	2043	00	00	ROTIQOTINA-PARCHÉ CADA PARCHÉ CONTIENE ROTIQOTINA 15 MG/40 CM ² ENVASE CON 28 SOBRES CON UNA LIBERACIÓN DE 8 MG/24 H.	\$1,870.88	956	191	19.97675487908%	\$352,772.48
U230597	010	000	2043	00	00	BISOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BISOPROLOL BUMARATO 5 MG CADA CON 30 TABLETAS.	\$17.25	\$5,423	1,684	30.86207428901%	\$115,298.00
U230597	010	000	2043	00	00	ROTIQOTINA-PARCHÉ CADA PARCHÉ CONTIENE ROTIQOTINA 15 MG/40 CM ² ENVASE CON 28 SOBRES CON UNA LIBERACIÓN DE 8 MG/24 H.	\$1,870.88	132	26	19.836940966692%	\$48,838.14
U240011	010	000	2044	00	00	BISOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BISOPROLOL BUMARATO 5 MG CADA CON 30 TABLETAS.	\$17.25	12,756	3,457	26.994368146841%	\$59,529.75

En este sentido, es que la aceptación o negativa por escrito suscrita por quien formalizó el instrumento jurídico de mérito, deberá ser remitida en el plazo máximo de **2 días hábiles** contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficina de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en planta baja de calle Hamburgo 64, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, precisando que en caso de que se dé respuesta por representante o apoderado distinto al que suscribió el instrumento inicial, éste debe contar con facultades suficientes e integrar a la respuesta copia fiel de su poder notarial.

Por último, se destaca que en caso de no recibir respuesta en los términos y plazo solicitado, se tendrá como negativa la respuesta a la solicitud que nos ocupa.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sección de Contratos, Calle de la Constitución No. 100, Ciudad de México, C.P. 06000, México, D.F.
Tel: 56 23 00 00 / 56 23 00 01 / 56 23 00 02 / 56 23 00 03 / 56 23 00 04 / 56 23 00 05 / 56 23 00 06 / 56 23 00 07 / 56 23 00 08 / 56 23 00 09 / 56 23 00 10 / 56 23 00 11 / 56 23 00 12 / 56 23 00 13 / 56 23 00 14 / 56 23 00 15 / 56 23 00 16 / 56 23 00 17 / 56 23 00 18 / 56 23 00 19 / 56 23 00 20 / 56 23 00 21 / 56 23 00 22 / 56 23 00 23 / 56 23 00 24 / 56 23 00 25 / 56 23 00 26 / 56 23 00 27 / 56 23 00 28 / 56 23 00 29 / 56 23 00 30 / 56 23 00 31 / 56 23 00 32 / 56 23 00 33 / 56 23 00 34 / 56 23 00 35 / 56 23 00 36 / 56 23 00 37 / 56 23 00 38 / 56 23 00 39 / 56 23 00 40 / 56 23 00 41 / 56 23 00 42 / 56 23 00 43 / 56 23 00 44 / 56 23 00 45 / 56 23 00 46 / 56 23 00 47 / 56 23 00 48 / 56 23 00 49 / 56 23 00 50 / 56 23 00 51 / 56 23 00 52 / 56 23 00 53 / 56 23 00 54 / 56 23 00 55 / 56 23 00 56 / 56 23 00 57 / 56 23 00 58 / 56 23 00 59 / 56 23 00 60 / 56 23 00 61 / 56 23 00 62 / 56 23 00 63 / 56 23 00 64 / 56 23 00 65 / 56 23 00 66 / 56 23 00 67 / 56 23 00 68 / 56 23 00 69 / 56 23 00 70 / 56 23 00 71 / 56 23 00 72 / 56 23 00 73 / 56 23 00 74 / 56 23 00 75 / 56 23 00 76 / 56 23 00 77 / 56 23 00 78 / 56 23 00 79 / 56 23 00 80 / 56 23 00 81 / 56 23 00 82 / 56 23 00 83 / 56 23 00 84 / 56 23 00 85 / 56 23 00 86 / 56 23 00 87 / 56 23 00 88 / 56 23 00 89 / 56 23 00 90 / 56 23 00 91 / 56 23 00 92 / 56 23 00 93 / 56 23 00 94 / 56 23 00 95 / 56 23 00 96 / 56 23 00 97 / 56 23 00 98 / 56 23 00 99 / 56 23 00 00



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Suplenente Laura Mercedes de Oca Chirreña, Titular de la División de Bienes Terrestres
Revisor: Oscar Pablo Isaserra Villalobos, Jefe de Área
Ejecutor: Beatriz Yvonne González Silva

Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Mtro. José Gonzalo Badillo Marín, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Control
Lic. Ana Laura Montes de Oca Chirreña, Titular de la División de Planeación de Bienes Terrestres
Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Compras